



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02275-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de proyecto de ley que regula la instalación, funcionamiento y operación de los cementerios y servicios funerarios en la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de abril de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta del senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

Objetivo de esta iniciativa:

El objeto de esta iniciativa es normar la regulación de la construcción, establecimiento, funcionamiento, organización y operación de los Cementerios y Servicios Funerarios, públicos y privados, como espacios de servicios públicos, donde se debe garantizar la salubridad pública, la seguridad ciudadana y el respeto a la dignidad de las personas, tanto de los fallecidos como de sus deudos.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Treinta y un artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 214, sobre cementerios, de 4 de Marzo de 1943.
- ✓ Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007.

- ✓ Ley General de Salud No.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001
- ✓ Ordenanzas municipales de distintas demarcaciones del país.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Asuntos No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

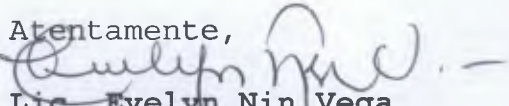
- ✓ Consideramos que el estudio de que esta iniciativa es fundamental para los que menos poseen recursos para disponer de un cementerio privado, además, las disposiciones legales vigentes no establecen con claridad las condiciones y requisitos exigibles para la construcción, instalación y operación de los cementerios públicos y privados, no obstante registrarse un incremento de estos últimos, que como empresas comerciales, su principal objetivo es el lucro.
- ✓ Así como también los cementerios públicos se han convertido en escenarios habituales para la comisión de actos vandálicos, robos de féretros, exhumación violentas e ilegales de cadáveres, atracos, apropiación de tumbas y nichos ajenos, abandono y acumulación de basura, y cuantas acciones delincuenciales inimaginables, todo lo cual conforma un panorama de inseguridad e insalubridad que denigra la dignidad humana.
- ✓ Consideramos que el Estado en general y el Congreso Nacional en particular, tienen el deber y la obligación Constitucional de velar por el mejoramiento de la convivencia social, la armonía familiar y la preservación de los valores morales y culturales del pueblo dominicano, incluida la morada final donde todos los seres humanos merecen reposar en paz.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

